Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: **Atención:** DEPARTAMENTO *DE CONTRATACIONES (UOC) de la* DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA **Dirección:** Naciones Unidas y Centeno *Piso/Oficina – Oficina de la UOC* **Ciudad:** Fernando de la Mora- Zona Norte **Teléfono:** *021-205-308 /511-016* **Fax:** *021 205-424* **Dirección electrónica:** *dchamorro@dgeec.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor: NO APLICA
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $P = \frac{P0 \times C}{C0}$ **Dónde:** **P:** Precio reajustado de la oferta.

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

003393

Director General
Dirección General de Estadística

	P0: Precio original de la oferta. **C:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura. **C0:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas. **a)** No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. **b)** No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que Convocante Comunicará a la Contratista del nuevo precio. **c)** Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a plazos dentro de los 60 días contados a partir de la presentación de la Factura, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas. Y pruebas correspondientes de los bienes adjudicados.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : ***Guaraníes***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **60 (sesenta)** días posterior a la recepción de los bienes adjudicados, vencido el plazo se aplicara el **0.1 %** (cero coma uno) por ciento del monto adeudado, por cada día hábil y laborable.
CGC 15.1	**NO APLICA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato. Entregar en un plazo de 5 días corridos una vez firmado el contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *30 días posteriores al vencimiento del mismo.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

José L. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

Director General

Naciones Unidas y Saavedra - Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay
Telefax: 205 308 / 511-016 / 205-424 - www.dgeec.gov.py - E-mail: info@dgeec.gov.py

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	El valor de las multas será: ***0,5***% por cada tres días de atraso en la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será ***90*** días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: ***DPTO. UOC DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***20 días corridos.-***
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato: **a.** Vencimiento del plazo. **b.** Acuerdo mutuo. **c.** Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.** **d.** Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.** **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato: **a.** Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. **b.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. **c.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. **d.** Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. **e.** Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. **f.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. **g.** Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANT**E si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta **(60) días** calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

000391

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

Lic. Fabián Mo...
Director General
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

Naciones Unidas y Saavedra - Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay
Telefax: 205 308 / 511-016 / 205-424 - www.dgeec.gov.py - E-mail: info@dgeec.gov.py

CONTRATO CERRADO N° 6/2013

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, domiciliada en las calles Naciones Unidas y Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **Lic. Gerardo Fabián Martí Rivas**, con Cedula de Identidad N° **1.959.643** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Max Supplier S.R.L** domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero N° 953, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José J. Burgos Valinoti**, con Cedula de Identidad N° **2.037.447**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **"Adquisición de Productos de Papel y Útiles de Oficina"** para la **Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios adjudicado

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

000390

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

Lic. Fabián Martí
Director General
Dirección General de Estadística,

Cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **330** de la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y 30 (Recursos Institucionales), objeto del gasto especifico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **96.588.850 (Guaraníes, Noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta).**

Tipo	Programa	Subprog	Rubro	Descripción	Fuente	Utilizado	LOTE 1
2	9	1	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10	31.798.850	96.588.850
2	9	7	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30	64.790.000	

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254-533/2013

Cláusula Cuarta: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 "**Adquisición de Productos de Papel y Útiles de Oficina**", convocado por la DGEEC. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº: **687/2013**, de fecha **19** de **Junio** de **2013.**

Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, es determinado sobre el precio unitario que figura en la Planilla de Ofertas del **PROVEEDOR** cuyos datos están consignados en la planilla siguiente correspondiente al **LOTE 1:**

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Archivador rápido de cartón tipo arquipel	15000	2.640	39.600.000
2	Cartulina 180grs., color blanco	10	165.870	1.658.700
3	Cartulina 180grs., color celeste	10	141.600	1.416.000
4	Cartulina 180grs., color verde agua	5	146.000	730.000
5	Cartulina de hilo color blanca	1	742.500	742.500

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

000389

Director General
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

Naciones Unidas y Saavedra - Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay
Telefax: 205 308 / 511-016 / 205-424 - www.dgeec.gov.py - E-mail: info@dgeec.gov.py

6	Libro Acta de 100 hojas	12	20.000	240.000
7	Nota autoadhesiva, tamaño chico	315	1.500	472.500
8	Nota autoadhesiva, tamaño mediano	9	2.050	18.450
9	Nota autoadhesiva, tamaño grande	6	3.300	19.800
10	Papel Comercial color amarillo	16	263.750	4.220.000
11	Papel Comercial color celeste	5	253.100	1.265.500
12	Papel Comercial color rosado	5	253.100	1.265.500
13	Papel Comercial color verde	10	210.300	2.103.000
14	Papel contac	10	32.800	328.000
15	Papel de Colores	2	30.000	60.000
16	Papel Obra 1ra 70g 81x116	105	237.700	24.958.500
17	Papel sulfito color blanco 81x116cm	5000	370	1.850.000
18	Papel tamaño A4	540	17.400	9.396.000
19	Papel tamaño carta	166	16.900	2.805.400
20	Papel tamaño oficio	166	19.150	3.178.900
21	Sobre de hilo tamaño carta	50	750	37.500
22	Sobre de hilo tamaño oficio	50	750	37.500
23	Sobre de manila tamaño oficio	410	380	155.800
24	Sobre manila tamaño chico	50	235	11.750
25	Sobre manila tamaño mediano	50	351	17.550

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

El monto total asciende a **Gs. 96.588.850 (Guaraníes, Noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta),** el cual incluye todos los gastos, tasas e impuestos.

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Fabián Maluf
Director General
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

003388

5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.

Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral a para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Cláusula Octava: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

8.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

Lic. Fabián Martí
Director General
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

003387

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de **Julio** del **2013.**

.....
José J. Burgos Valinoti
Max Supplier S.R.L.

José J. Burgos Valinoti
Representante Legal
MAX SUPPLIER S.R.L.

.....
Lic. Gerardo Fabián Martí Rivas
Director General DGEEC

003386